

## CONSTANCIA

El proyecto de ley 159/2023 “*Por medio de la cual se crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria, se incentiva la productividad del campo y se dictan otras disposiciones*”, es una iniciativa legislativa valiosa. El proyecto de ley pretende fomentar la productividad y la asociatividad mediante circuitos cortos de comercialización y el comercio justo, mediante la réplica de experiencias sobresalientes como la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca con el financiamiento de capital semilla.

Con la intención de evitar posibles redundancias en la legislación vigente, se sugiere respetuosamente revisar este proyecto con especial atención a las medidas que están contempladas en la Ley 2378 de 2024 “*por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones*”. De esta forma, sería posible ajustar o complementar los contenidos para que esta iniciativa legislativa sea aún más robusta.

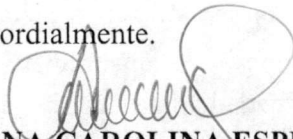
Los argumentos que fundamentan la Constancia son los siguientes:

1. La propuesta legislativa tiene como objeto crear una Estrategia Nacional de Fortalecimiento a la Comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y pequeños productores. De forma similar, la Ley 2378 de 2024 establece este objetivo como parte de la Política Nacional de Mercadeo. El artículo 5 numeral 2 y el artículo 9 numeral 6 determinan como objetivos y componentes de la Política Nacional de Mercadeo “mejorar los canales de comercialización de pequeños y medianos productores agropecuarios, con el fin de reducir la intermediación” y “aumentar la competitividad de la producción de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con la implementación de sellos y mecanismos que promuevan el compromiso social, ambiental y la seguridad alimentaria de los productos, como estrategia para el incremento de sus ventas”
2. El proyecto de ley tiene diferencias con la Ley 2378 de 2024 y podría generar dificultades en la articulación entre entidades. El artículo 6 del PL y de la Ley crea un espacio diferente de articulación de la política. En el PL se entrega la responsabilidad de articular al Ministerio de Agricultura con otros Ministerios y Entidades, mientras que La ley crea la Mesa Técnica Intersectorial y Regional para la Formulación de la Política

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

Nacional de Mercadeo Agropecuario. En esta Mesa no están todas las entidades señaladas en la iniciativa legislativa.

Cordialmente.

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República